



CONVOCATORIA QUE RIGE LA ADMISIÓN DE NUEVO ALUMNADO EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE OVIEDO PARA EL CURSO 2024-2025

PRIMERO. - OBJETO

La presente convocatoria regula los criterios que rigen la admisión de alumnado en la Escuela Municipal de Música de Oviedo para el curso 2024-2025.

La finalidad de dicho centro es iniciar en la formación musical a la ciudadanía de Oviedo con los objetivos:

- Experimentar desde la infancia de los beneficios que proporciona la música.
- Contribuir a la formación integral de los alumnos/as mediante la música.
- Servir como un valioso recurso educativo en la mejora de habilidades intelectuales propias de la música y demás ciencias, así como conseguir interrelaciones con otros aspectos sensoriales, motrices, sociales y culturales.
- Proporcionar los conocimientos musicales necesarios para el acceso al Conservatorio profesional de Oviedo.
- Favorecer como medio al desarrollo de futuro público contribuyendo a su capacidad crítica para seleccionar las buenas ofertas culturales.

Afianzada la formación en el campo del ritmo y la voz del alumnado de 6 y 7 años queremos iniciar un nuevo proyecto de Preparatorio instrumental con ciertas especialidades.

SEGUNDO. - CICLOS

- Ciclo Iniciación. 5 años de edad
- Ciclo Formación Básica I y II. 6 y 7 años
- Ciclo Pre-profesional. A partir de 8 años
- Ciclo Perfeccionamiento. Alumnado menor de 16 años que han cursado el ciclo pre-profesional.
- Ciclo Adultos. Alumnado mayor de 16 años. (1 ciclo: 5 cursos de instrumento condicionados a la demanda)

TERCERO. – ESPECIALIDADES

La Escuela Municipal de Música de Oviedo dispone de una programación adecuada en la que los alumnos/as de los diferentes ciclos formativos pueden cubrir sus expectativas musicales con la finalidad de adquirir unas destrezas en las prácticas musicales y con el suficiente nivel para poder continuar sus estudios musicales de forma profesional,



además de haber adquirido una capacidad crítica con un rigor en los criterios de valoración para el disfrute de la oferta musical de la ciudad.

Las especialidades instrumentales de la Escuela son las siguientes:

- FLAUTA TRAVESERA
- CLARINETE
- OBOE
- SAXO
- TROMPA
- TROMPETA
- TROMBÓN
- TUBA
- BOMBARDINO
- VIOLÍN
- VIOLA
- VIOLONCELLO
- CONTRABAJO
- PIANO
- ACORDEÓN
- GUITARRA CLÁSICA
- CANTO
- PERCUSIÓN
- LENGUAJE MUSICAL
- GRUPOS VOCALES E INSTRUMENTALES

CUARTO. - CURSO LECTIVO

La Escuela de Música desarrollará su periodo lectivo siguiendo el calendario escolar de las enseñanzas artísticas elementales, fijado por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Principado de Asturias para el curso escolar 2024-2025.

QUINTO. –PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

La solicitud se efectuará en el modelo normalizado que se podrá obtener en:

Código para validación: **Q41TY-HHY80-QEL09**Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2024 a las 10:37:10**

Página 3 de 12

1.- Coordinador/a General de la Escuela Municipal de Música del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/03/2024

11:04

2.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 04/03/2024 14:46

3.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME

06/03/2024 13:48

FIRMADO

06/03/2024 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14627432_Q41TY-HHY80-QEL09_AD2FAD6D9123465E379EEA1DBE2A9EBDC1F7F4D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



- **RENOVACIÓN:** <https://sede.oviedo.es/tramites/educacion-formacion-y-empleo/renovacion-matricula-escuela-municipal-musica?inheritRedirect=true>
- **PREINSCRIPCIÓN:** <https://sede.oviedo.es/tramites/educacion-formacion-y-empleo/pre-inscripcion-en-la-escuela-municipal-de-musica>
- **MATRICULACIÓN:** <https://sede.oviedo.es/tramites/educacion-formacion-y-empleo/matriculaemm?inheritRedirect=true>

Los formularios, además de descargarlos en la sede electrónica indicada, también se podrán obtener en la Escuela de Música Municipal y en el Registro General del Ayuntamiento de Oviedo.

Cumplimentada la solicitud, ésta se presentará junto con la documentación necesaria vía:

TELEMÁTICA:

- Sede Electrónica de la web municipal <https://sede.oviedo.es/tramites>.
- Punto de Acceso Electrónico de la Administración <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- En cualquier otro registro electrónico que contemple la posibilidad de registrar en el Ayuntamiento de Oviedo.

PRESENCIAL:

Se podrá presentar en cualquiera de los medios recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en concreto:

- Registro General del Ayuntamiento de Oviedo sito en la Calle Quintana 6
- Registro Auxiliar de la Corredoria sito en el Centro Social El Cortijo (calle Corredoria Alta, 82)
- Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- Representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- Cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Las solicitudes se identificarán por el número de registro de la solicitud en el Ayuntamiento de Oviedo. Los interesados deben conservar dicho número para conocer el contenido relativo a su solicitud.

El plazo para presentar las solicitudes será el que se establece en el Anexo a esta Convocatoria.

SEXTO. - RENOVACIÓN Y PREINSCRIPCIÓN

El calendario que figura en el Anexo I de esta convocatoria regirá las fechas de los trámites de todos los ciclos formativos de la Escuela, así como las fechas de todas las



publicaciones de las listas resultantes de los procedimientos citados y se publicarán en <https://www.oviedo.es/emmoviedo>, en el tablón de anuncios de la Escuela y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Oviedo

1.- Renovación

1.1.- Alumnado de 6 y 7 años de edad y para los cursos de 2º, 3º y 4º de grado pre-profesional, Adultos/as y Perfeccionamiento.

Según instrucciones de este documento que constan en el apartado quinto.

El/la firmante del impreso de renovación será responsable de las inexactitudes o errores.

La renovación deberá ser en la misma especialidad cursada. En el caso de optar por otra especialidad se seguirá el mismo procedimiento que para aquellos alumnos/as que opten al cambio de ciclo.

El cambio de ciclo a Perfeccionamiento y de este a Adultos estará condicionado a la disponibilidad de plazas de cada especialidad instrumental.

1.2 - Cambio de ciclo con acceso a instrumento

Alumnado orientado a cursar 1er. curso de nivel pre-profesional

Deberán presentar solicitud de renovación de plaza (modelo normalizado apartado quinto), en el plazo fijado en el anexo a esta convocatoria y a efectos de identificar al aspirante, se recurrirá al número de Registro de entrada. El/la firmante del impreso será responsable de las inexactitudes o errores.

Se aprovechará la letra resultante del sorteo vigente de elección de centro escolar en el Principado de Asturias con el fin de establecer un número de orden para acceder a las plazas vacantes de las especialidades instrumentales de la Escuela Municipal de Música.

1. Se elaborará la propuesta de lista provisional de aspirantes por parte del equipo directivo, previo informe de la Coordinadora General de la Escuela de Música atendiendo al resultado del sorteo.

2. Se abrirá un periodo de cinco días para la presentación de alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones presentadas, se emitirá propuesta de lista definitiva elevando la misma a la Concejala de Gobierno de Educación para su aprobación y se procederá a la publicación del listado de alumnado de cambio de ciclo con número de entrada del Registro, según orden del sorteo y con día/hora para elección del instrumento.

La matriculación en todos los niveles estará condicionada a la existencia de las plazas vacantes y en los horarios disponibles del centro en cada comienzo de curso

Los alumnos que en el momento de la matrícula no dispongan de plaza en el instrumento solicitado, podrán optar por una de las siguientes opciones:

- Seleccionar otro instrumento que sí disponga de plaza;



- Matricularse solamente de Lenguaje Musical y quedar en lista de espera del instrumento elegido. Serán avisados cuando haya plaza disponible y a partir de ese momento realizarán la ampliación de matrícula una vez asignado el horario de la plaza de instrumento.

Los alumnos que en las fechas de matrícula no dispongan de plaza, se incorporarán a la lista de espera y serán avisados cuando la tengan para la realización de los trámites.

2.- Preinscripción

Las personas interesadas deberán presentar solicitud de preinscripción (modelo normalizado) en el plazo fijado en el Anexo a esta convocatoria. Las solicitudes una vez tramitadas, y a efectos de identificar al aspirante, tendrán el número de registro de entrada, que deberán conservar para poder conocer los trámites del procedimiento que conlleva la presentación de dicha solicitud, siguiendo las instrucciones de este documento que constan en el apartado quinto

2.1.- Iniciación (Aspirantes nacidos en el año 2019 de 5 años de edad) y Formación básica I y II (aspirantes nacidos en el año 2018 y 2017 de 6-7 años de edad):

Se aprovechará la letra resultante del sorteo vigente de elección de centro escolar en el Principado de Asturias con el fin de establecer un número de orden para acceder a las plazas vacantes de las especialidades instrumentales de la Escuela Municipal de Música.

1. Se elaborará la propuesta de lista provisional de aspirantes por parte del equipo directivo, previo informe de la Coordinadora General de la Escuela de Música atendiendo al resultado del sorteo.

2. Se abrirá un periodo de cinco días para la presentación de alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones presentadas, se emitirá propuesta de lista definitiva elevando la misma a la Concejala de Gobierno de Educación para su aprobación y se procederá a la publicación del listado de alumnado de Iniciación y Formación Básica con número de entrada del Registro y según orden del sorteo

La matriculación en todos los niveles estará condicionada a la existencia de las plazas vacantes y en los horarios disponibles del centro en cada comienzo de curso

Los alumnos que en las fechas de matrícula no dispongan de plaza, se incorporarán a la lista de espera y serán avisados cuando la tengan para la realización de los trámites.

2.2.- Aspirantes menores a partir de 8 años de edad

Se aprovechará la letra resultante del sorteo vigente de elección de centro escolar en el Principado de Asturias con el fin de establecer un número de orden para acceder a las plazas vacantes de las especialidades instrumentales de la Escuela Municipal de Música.



1. Se elaborará la propuesta de lista provisional de aspirantes por parte del equipo directivo, previo informe de la Coordinadora General de la Escuela de Música atendiendo al resultado del sorteo.

2. Se abrirá un periodo de cinco días para la presentación de alegaciones.

3. Examinadas las alegaciones presentadas, se emitirá propuesta de lista definitiva elevando la misma a la Concejala de Gobierno de Educación para su aprobación y se procederá a la publicación del listado de alumnado mayor de 8 años con número de entrada del Registro y según orden del sorteo y con día/hora para elección del instrumento.

La matriculación en todos los niveles estará condicionada a la existencia de las plazas vacantes y en los horarios disponibles del centro en cada comienzo de curso

Los alumnos que en el momento de la matrícula no dispongan de plaza en el instrumento solicitado, podrán optar por una de las siguientes opciones:

- Seleccionar otro instrumento que sí disponga de plaza;
- Matricularse solamente de Lenguaje Musical y quedar en lista de espera del instrumento elegido. Serán avisados cuando haya plaza disponible y a partir de ese momento realizarán la ampliación de matrícula una vez asignado el horario de la plaza de instrumento.

Los alumnos que en las fechas de matrícula no dispongan de plaza, se incorporarán a la lista de espera y serán avisados cuando la tengan para la realización de los trámites.

2.3.- Aspirantes adultos

1. Se elaborará la propuesta de lista provisional de aspirantes por parte del equipo directivo y utilizando el nº de orden de entrada en el Registro, previo informe de la Coordinadora General de la Escuela de Música.

2. Se abrirá un periodo de cinco días para la presentación de alegaciones.

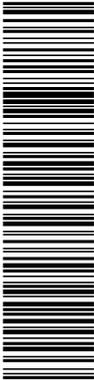
3. Examinadas las alegaciones presentadas, se emitirá propuesta de lista definitiva elevando la misma a la Concejala de Gobierno de Educación para su aprobación y se procederá a la publicación del listado de alumnado Adulto haciendo constar la fecha de la matrícula teniendo en cuenta las preferencias recogidas en la Preinscripción

La matriculación en todos los niveles estará condicionada a la existencia de las plazas vacantes y en los horarios disponibles del centro en cada comienzo de curso

La especialidad de Lenguaje Musical será obligatoria para aquellos aspirantes que no puedan acreditar tres cursos de dicha asignatura.

Los alumnos que quieran matricularse de un instrumento y no dispongan de plaza, podrán optar por una de las siguientes opciones:

- Seleccionar otro instrumento que sí disponga de plaza;



- Matricularse solamente de Lenguaje Musical y quedar en lista de espera del instrumento elegido. Serán avisados cuando haya plaza disponible y a partir de ese momento realizarán la ampliación de matrícula una vez asignado el horario de la plaza de instrumento.

Los alumnos que en las fechas de matrícula no dispongan de plaza, se incorporarán a la lista de espera y serán avisados cuando la tengan para la realización de los trámites.

SÉPTIMO. – MATRÍCULA

Solamente se formalizará cumpliendo todos los criterios expuestos en el nivel al que opta, ya que como consta en el documento de matrícula, una vez aportado el ingreso de la matrícula, ésta no se devuelve, salvo los supuestos contemplados en la Ley. El/la firmante del impreso será responsable de las inexactitudes o errores.

1.- Alumnado que renueva plaza

Solamente deberán aportar más documentos en los casos en que haya modificaciones en el nº de cuenta bancaria en la que se emitirán las mensualidades o en los datos personales o familiares, que afecten a la reducción y/o bonificación y/o exención de la matrícula, en cuyo caso se deberán aportar los documentos acreditativos que justifiquen dicha situación. (Ordenanza nº 306 reguladora de precios públicos por los servicios dependientes de la Concejalía de Educación)

<https://www.oviedo.es/documents/25047/2144000/22.ORDENANZA+N%C2%BA+306+E DUCACION+2024+aprob+definitiva.PDF/dfddce8d-b5e0-426f-8bc4-e257dfd1d25e>

Casos de bonificación:

50% en el pago de matrícula:

- Alumnado perteneciente a familias numerosas.
- Cuando tres miembros de una familia (menores o adultos) sean alumnos del centro.
- Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.
- Alumnado mayores de 65 años.

Alumnado perteneciente a familias numerosas tendrá bonificación del 25% en el pago de las mensualidades.

Casos de exención:

- Menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, se considerará la situación del padre o la madre que conviva con el menor que pretenda matricularse

Código para validación: **Q41TY-HHY80-QEL09**Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2024 a las 10:37:10**

Página 8 de 12

1.- Coordinador/a General de la Escuela Municipal de Música del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/03/2024

11:04

2.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 04/03/2024 14:46

3.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME

06/03/2024 13:48

FIRMADO

06/03/2024 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14627432_Q41TY-HHY80-QEL09_AD2FAD6D9123465379EAE1DBE2A9EDBC1F7F4D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



b. Alumnado adulto que esté inscrito como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo.

1.1.- Alumnado que pasa a FBI (6 años), FBII (7 años), alumnado del ciclo pre-profesional que pasa a 2º, 3º y 4º Grado y alumnado que continúe con el programa de Perfeccionamiento o de adultos/as

La matrícula para dichos niveles se pasará junto con la última mensualidad del curso.

1.2.- Alumnado con cambio de nivel y con acceso a instrumento.

Una vez comprobado por el aspirante que dispone de plaza en el instrumento elegido o una vez aceptado matricularse en Lenguaje musical y en lista de espera del instrumento el pago de matrícula podrá realizarse en el nº de cuenta facilitado por la Escuela para dicho trámite o mediante **autoliquidación** en https://portal.oviedo.es/sede/ingresosnet/listadoAutoliquidaciones.do?opc_id=89&ent_id=1&idioma=1 donde podrán realizar el pago:

- de forma electrónica
- descargando en dicha aplicación la carta de pago para realizar el trámite bancario

Una vez seguidos los pasos presentarán la siguiente documentación:

1. Impreso oficial de matrícula cumplimentado.
2. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los cargos de las mensualidades.
3. DNI del alumno/a y en caso de alumno menor de edad, el DNI del padre, Madre o Tutor.
4. Documento cumplimentado de aceptación de plaza
5. Justificante del ingreso del importe de la matrícula

Casos de bonificación:

50% en el pago de matrícula:

- a. Alumnado perteneciente a familias numerosas.
- b. Cuando tres miembros de una familia (menores o adultos) sean alumnos del centro.
- c. Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.

Alumnado perteneciente a familias numerosas tendrá bonificación del 25% en el pago de las mensualidades.

Casos de exención:



a. Menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, se considerará la situación del padre o la madre que conviva con el menor que pretenda matricularse

En caso de no formalización de la matrícula en las fechas indicadas, se acudirá al siguiente de la lista de espera.

2.- Alumnado de nuevo ingreso

Una vez comprobado por el aspirante que dispone de plaza en el instrumento elegido o una vez aceptado matricularse en Lenguaje musical y en lista de espera del instrumento el pago de matrícula podrá realizarse en el nº de cuenta facilitado por la Escuela para dicho trámite o mediante **autoliquidación** en https://portal.oviedo.es/sede/ingresosnet/listadoAutoliquidaciones.do?opc_id=89&ent_id=1&idioma=1 donde podrán realizar el pago:

- de forma electrónica
- descargando en dicha aplicación la carta de pago para realizar el trámite bancario

Una vez seguidos los pasos presentarán la siguiente documentación:

1. Impreso oficial de matrícula cumplimentado.
2. Documento acreditativo de la titularidad de la cuenta bancaria en la que se efectuarán los cargos de las mensualidades.
3. DNI del alumno/a y en caso de alumno menor de edad, el DNI del padre, madre o tutor.
4. Documento cumplimentado de aceptación de plaza
5. Justificante del ingreso del importe de la matrícula

Casos de bonificación:

50% en el pago de matrícula:

- a. Alumnado perteneciente a familias numerosas.
- b. Cuando tres miembros de una familia (menores o adultos) sean alumnos del centro.
- c. Alumnado con discapacidad igual o superior al 33%.

Alumnado perteneciente a familias numerosas tendrá bonificación del 25% en el pago de las mensualidades.

Alumnado de edades comprendidas entre los 12 y 16 años, ambos inclusive gozarán de una bonificación en el pago de las mensualidades en la cuota del instrumento, abonando solo el importe correspondiente a lenguaje musical, al matricularse en instrumentos que tengan poca demanda y se indiquen en la correspondiente convocatoria anual. Instrumentos bonificados convocatoria 24-25:

Código para validación: **Q41TY-HHY80-QEL09**Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2024 a las 10:37:10**Página **10** de **12**

1.- Coordinador/a General de la Escuela Municipal de Música del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/03/2024 11:04
2.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 04/03/2024 14:46
3.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME 06/03/2024 13:48

FIRMADO
06/03/2024 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14627432_Q41TY-HHY80-QEL09_AD2FAD6D9123465E379EEA1DBE2A9EDBC1F7F4D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Tabla, viola, oboe, saxofón, contrabajo, trompa.

Casos de exención:

a. Menores cuyos dos progenitores estén inscritos como demandantes de empleo no ocupados en los Servicios Públicos de Empleo y que no perciban ninguna prestación o subsidio por desempleo. En los casos de separación legal, o cuando no existiera vínculo matrimonial, se considerará la situación del padre o la madre que conviva con el menor que pretenda matricularse

Los alumnos/as con necesidades educativas especiales, antes de formalizar la matrícula deberán ponerse en contacto con la Dirección y acreditar dichas necesidades para asegurar que el centro dispone de la idoneidad necesaria.

En caso de no formalización de la matrícula en las fechas indicadas, se acudirá al siguiente de la lista de espera

OCTAVO. - SOLICITUDES PRESENTADAS FUERA DE PLAZO

Las solicitudes que sean presentadas una vez finalizado el plazo de Preinscripción, renovación y matriculación podrán acogerse a lo previsto en esta convocatoria, siempre que existan plazas vacantes y estén agotadas las listas de espera. El centro se pondrá en contacto con el interesado e informará de las plazas vacantes y horarios y niveles disponibles.

NOVENO. - PRECIOS

Serán los fijados en la Ordenanza nº 306, reguladora de los precios públicos por los servicios dependientes de la Concejalía de Educación.

<https://www.oviedo.es/documents/25047/2144000/22.ORDENANZA+N%C2%BA+306+E DUCACION+2024+aprob+definitiva.PDF/dfddce8d-b5e0-426f-8bc4-e257dfd1d25e>

DÉCIMO. - CALENDARIO DE ADMISIÓN

El calendario fijado para la realización de los trámites señalados en la admisión es el que consta en el anexo a esta convocatoria



ANEXO I

CALENDARIO CONVOCATORIA DE ADMISIÓN 2024/2025

RENOVACIÓN DE PLAZAS

INI, FB I, FB II, GRADO PRE-PROFESIONAL, PROGRAMA ADULTOS/AS Y PERFECCIONAMIENTO

Renovación	
De INI a FB I De FBI a FB II	4 al 11 Marzo
De 1º a 2º De 2º a 3º y DE 3º a 4º grado pre-profesional,	11 al 18 marzo
Programa Adultos/as y Perfeccionamiento	18 al 25 Marzo
Abono de Matrícula	Con la mensualidad de junio
Grupos instrumentales y vocales	Al comienzo de curso e inicio actividad

CAMBIO DE CICLO Y ACCESO A INSTRUMENTO (1º Grado pre-profesional)

Renovación	2 al 14 Abril
Publicación lista provisional según orden sorteo vigente	3 Junio
Alegaciones 5 días	
Publicación lista definitiva con día y hora asignada	10 junio
Matrícula	11 y 12 junio

OTROS DATOS

Código para validación: **Q41TY-HHY80-QEL09**Fecha de emisión: **7 de Marzo de 2024 a las 10:37:10**Página **12** de **12**

FIRMAS

1.- Coordinador/a General de la Escuela Municipal de Música del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 04/03/2024

11:04

2.- Jefe de Sección de Educación del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. VISTO BUENO 04/03/2024 14:46

3.- Jefe/a de Servicio de Educación, Deportes y Salud Pública del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. CONFORME

06/03/2024 13:48

ESTADO

FIRMADO

06/03/2024 13:48



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 14627432_Q41TY-HHY80-QEL09_AD2FAD6D9123465379EEA1DBE2A9EDBC1F7F4D7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



PREINSCRIPCIONES

Iniciación alumnos nacidos en 2019

Pre-inscripción	MES ABRIL
Publicación lista provisional según sorteo	8 Mayo
Alegaciones 5 días	
Publicación lista definitiva según sorteo	15 Mayo
Matrícula	16 y 17 de Mayo

Formación Básica I y II alumnos nacidos en 2018 y 2017

Pre-inscripción	MES ABRIL
Publicación lista provisional según sorteo	8 Mayo
Alegaciones 5 días	
Publicación lista definitiva según sorteo	15 Mayo
Matrícula	16 y 17 de Mayo

Alumnos/as a partir 8 años de edad Ciclo Pre-profesional

Pre-inscripción	MES MAYO
Publicación lista provisional según sorteo	5 de Junio
Alegaciones 5 días	
Publicación lista definitiva con día/hora asignada	12 de Junio
Matrícula	13 y 14 Junio

Programa Adultos/as a partir 16 años de edad

Pre-inscripción	ABRIL Y MAYO
Publicación lista provisional según nº de entrada en el Registro	6 de junio
Alegaciones 5 días	
Publicación de lista definitiva con plaza asignada	17 de junio
Matrícula	18 y 19 de Junio

Finalizados los trámites anteriores y agotadas las listas de espera, se comenzará con las solicitudes fuera de plazo, avisando por teléfono o email presentado en el documento de Preinscripción.